

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo a la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se hace público que se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante, la Cátedra de Aritmética, Álgebra y Cálculo mercantil, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los Catedráticos de estudios de Comercio que deseen ser trasladados a la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Además pueden aspirar a dicha Cátedras los Profesores auxiliares comprendidos en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1903.

Todos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, dentro del plazo señalado.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Diciembre de 1904.

—El Subsecretario, el C. de Albay.

(«Gaceta» núm. 359. de 26 Dbre.)

### Quinta sección.

Número 2.210.

#### Edicto.

Provincia de Murcia. — Zona 9.ª  
—Contribución urbana.—Pueblo de Pacheco. — Tercer trimestre de 1904.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a co-

nocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Septiembre, he dictado la siguiente

#### Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los deudores este providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
PACHECO		
24	Agustín Cases Adán.	1'54
240	Florentina Huertas.	2'89
339	Isidoro Saura Roca.	14'45
627	Miguel Sánchez Victoria.	3'86
628	El mismo.	3'08
732	José Hernández Belmonte.	1'73
761	Rosalía Obegero.	1'93
778	Ginés Rosique Hernández.	3'85
783	José Segura Ubeda.	1'93
795	José Ubeda Saura.	1'73
770	Antonio Torrijos.	3'66
924	Bernardo Peñafiel.	3'47
971	Rosa Casanova.	2'31
983	Juan García Gómez.	1'93
1049	Julián Sánchez Bernabeu.	4'24
1119	Leonardo Cánovas Pérez.	1'54
1226	Isidro Martínez Garcerán.	1'92
1266	Saturnino Pérez Pedreño.	2'89
1420	Diego Martínez Paredes.	1'73
1462	Juan Pedreño, herederos.	1'54
1486	Juan Sánchez Rosique.	1'73

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Pacheco 29 de Septiembre de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Número 8.

### TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes de la Zona 10.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia-casco, Alquerías, Zeneta, Raal, Torreagüera, Beniján, Garres y Lages, Algezares, San Benito, Alberca, Aljucer, Palmar, Voz-negra, Barqueros, Cañada hermosa, Javalí nuevo, Puebla de Soto, Raya, Nora, Javalí viejo, Nondurmas, Era alta, Rincón de Seca, Guadalupe y Albatalla, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el Boletín oficial de la provincia y de la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el artículo 47 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días, a contar desde el en que se anuncie en el indicado Boletín oficial, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibí en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Diciembre de 1904.  
—El Tesorero de Hacienda, Algel de Posadillo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes de la zona 10.<sup>a</sup>, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Beniel y Alcantarilla, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talarionarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 29 de Diciembre de 1904.  
—El Tesorero de Hacienda, Angel de Posadillo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

**Sexta sección.**

Número 2.219.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE OJOS**

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año de 1904.

*Mes de Julio.*

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobación de la anterior.

Fué nombrado Don Sinforiano García, Comisionado para la entrega en caja de la zona de Lorca de los soldados del año actual y anteriores, á quien se abonarán 20 pesetas con cargo al presupuesto.

Aprobar la distribución de fondos del mes presente.

Proceder al aseo y limpieza de las calles y afueras.

Que se proceda á la composición del puente de los Arbolones que y se forme el presupuesto adicional al ordinario.

Ordinaria del día 10.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Visto el presupuesto adicional al ordinario que se exponga al público por quince días.

Ordinaria del día 31.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Fueron aprobadas las cuentas justificadas por socorros á vecinos pobres enfermos, ascendente á la suma de 22 pesetas; la de socorros á pobres transeúntes, importante 5'50 pesetas; la del aseo y limpieza de las calles de la población y afueras, importante 31'88 pesetas, y la de composición del puente de la acequia que conduce al del Segura, ascendente á 2'10 pesetas, y que se paguen con cargo á los capítulos correspondientes del Presupuesto municipal vigente.

Que el presupuesto adicional al ordinario del año presente pase á la Junta municipal.

*Mes de Agosto.*

Ordinaria del día 7.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercero y cuarto trimestre del año de 1903 y primero y segundo trimestre del año presente.

Prorrogar el arrendamiento de la casa contigua á la Consistorial que habita Joaquín Bermejo.

Aprobar la cuenta justificada por viajes, importante 12 pesetas y que se pague con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal vigente.

Que con cargo al capítulo de imprevistos se adquieran veinte dosis de extrignina de la Farmacia de Don Pascual Gil, para aplicar á los perros que vaguen por las calles sin bozal.

Ordinaria del día 14.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Que el 28 del actual se celebren las fiestas cívico-religiosas en honor al patrono San Agustín, designando para amenizar las mismas la banda de música de este pueblo y como pirotécnico á Ramón Mateo.

Que el sermón que el 28 del actual se ha de predicar al patrono San Agustín se encargue al Sr. Cura Rector de esta parroquia D. Juan Antonio Cayuela Daza, á quien se le abonará como gratificación 40 pesetas con cargo al capítulo 9.º del presupuesto municipal, y que al mismo se le pague además 25 pesetas por las funciones de Iglesia y con cargo al capítulo 9.º del presupuesto municipal.

Que se cumpla la circular del Señor Tesorero de Hacienda fecha 4 del actual, inserta en el *Boletín oficial* núm. 185.

Que por la Secretaría se proceda á la formación de las cuentas del Pósito.

Ordinaria del día 21.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se ingrese en la Depositaria de la Comisión permanente de Pósitos de la provincia 28 pesetas 80 céntimos, por el contingente del año de 1902 y 30 pesetas por el contingente del año de 1903.

Supletoria del día 30.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

Que se cumpla en todas sus partes la ley del Descanso dominical y su Reglamento y que al efecto por la Alcaldía se publiquen los oportunos edictos.

La Corporación quedó enterada del plan de aprovechamientos forestales de estos montes comunales que administra la Hacienda, para el año de 1904 á 1905, inserto en el *Boletín oficial* núm. 201.

Que se cumpla lo dispuesto por circular de la Administración de Hacienda, inserta en el *Boletín oficial* núm. 200 sobre adopción de medios para cubrir el cupo de consumos en el año siguiente.

Que con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se pague en la imprenta de Santamaría de Murcia el importe de los premios adquiridos para los niños y niñas de las Escuelas públicas de este pueblo que más se distinguieron en los últimos exámenes.

*Mes de Septiembre.*

Ordinaria del día 4.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente y en su defecto al Regidor Sindico para comparecer en el acto de conciliación que solicita D. Juan Pérez Zapata, vecino de Cieza, en nombre y representación de D. Isidro López Villa, como contratista que fué de la cárcel de Cieza, y que otorguen poderes para pleitos á los Procuradores de Cieza, Murcia, Albacete y Madrid, que á bien tengan designar y que para la dirección del pleito á que dé lugar la referida demanda de conciliación se nombra al Abogado y Notario de Cieza Don Diego Jiménez Guardiola.

La Corporación quedó enterada que por D. Jesús López y Marín, como recaudador del impuesto de cédulas personales del presente año, durante el plazo voluntario ha ingresado en arcas municipales la suma de ciento diez pesetas setenta y cinco céntimos por el recargo del 50 por 100 sobre las mismas.

Fué aprobada la distribución de fondos con sujeción al presupuesto municipal.

La Corporación quedó enterada que por informes adquiridos en las oficinas provinciales que el antiguo expediente incoado por los Ayuntamientos de Villanueva y Ojós, para obtener la declaración de montes comunales había pasado á informe del Sr. Vocal ponente de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Que se cumpla la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación inserta en el *Boletín oficial* núm. 208, sobre el impuesto especial de alcoholes.

La Corporación quedó enterada de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional.

Supletoria del día 13.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

La Corporación quedó enterada del ingreso verificado en arcas municipales por la parcela sobrante de la vía pública según expediente.

También lo quedó del Real decreto del Ministerio de la Guerra fecha 1.º del actual inserto en el *Boletín oficial*, núm. 211.

De igual modo quedó enterado el Ayuntamiento del ingreso verificado en la Sucursal del Banco de España en Murcia de la suma de 287 pesetas 95 céntimos que corresponden al Tesoro por valor de las cédulas personales del año actual recaudadas en el plazo voluntario.

Supletoria del día 20.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Que se cumpla la Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando reglas para la constitución de las Juntas de Reformas Sociales.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Martínez.

Se acordó:

Aprobar la anterior.

También fué aprobada la cuenta justificada por material invertido en la Secretaría del Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, importante la suma de 125 pesetas y que se pague al Secretario D. Jesús López y Marín, con cargo al presupuesto municipal vigente.

La Corporación quedó enterada acordando su cumplimiento á la ley de 19 de Julio último expedida por el Ministerio de Hacienda é insertas en los *Boletines oficiales*, números 222 y 223, sobre tributación especial de alcohol en todas sus formas así como la supresión del trigo y sus harinas desde 1.º de Enero próximo, como también á la circular del Ilmo. Sr. Director general de Hacienda dictando reglas para la aplicación de la ley de alcoholes y consumos.

Que el día 30 del presente mes celebre sesión el Ayuntamiento con los Vocales asociados de la Junta municipal para la adopción de medios á objeto de cubrir el encabezamiento de consumos con sus recargos ordinarios para los tres años de 1905, 1906 y 1907.

Que por la Comisión del ramo se forme el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de consumos de los años 1905 al 1907 tan pronto como sea conocido el cupo señalado por la Hacienda y aceptado por la Corporación.

Ojós 30 de Septiembre de 1904.—El Secretario, Jesús López y Marín.

Supletoria del día 4 de Octubre de 1904.

Dada lectura al anterior extracto de sesiones, el Ayuntamiento, encontrándolo conforme, le presta su aprobación disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, de que certifico.—El Secretario, Jesús López y Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

**Octava sección.**

Número 11.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CIEZA**

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se saca á pública subasta la finca embargada como de la propiedad de los herederos de Manuel Rodríguez Martínez, que es como sigue:

Pesetas.

Una casa de habitación y morada, de figura irregular, que sitúa en esta población y forma esquina ó ángulo en la calle de la Libertad y la cuesta del Chorrillo, que antiguamente tenía la entrada principal por la dicha cuesta, y en la actualidad la tiene por la citada calle de la Libertad, marcada con el número cuatro de esta dicha calle,

Pesetas.

que mide de frente ó sea desde Saliente á Poniente quince metros y de fondo principia por el lado de Saliente con siete metros y continúa con este fondo hasta los ocho primeros metros de la fachada, desde cuyo punto va disminuyendo dicho fondo hasta terminar en dos metros, componiendo todo ello una total superficie de ochenta y tres metros cuadrados; lindando por la derecha entrando y por el frente ó sea Poniente y Norte con la calle de la Libertad; por la izquierda ó Saliente con casas de Ignacio Guardiola y de Josefa Ato, antes de Teodoro Pérez, y por la espalda con la referida cuesta del Chorrillo, por donde en la actualidad tiene la salida por medio de un postigo que antes era la entrada principal según queda dicho; valorada en tres mil setecientas pesetas. . . . 3.700

Cuya subasta tendrá lugar el día catorce de Enero próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Albaicín, número seis, de esta población, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de dicha finca; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente en las mesas del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Cieza á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuatro. —Agustín Llopis.—P. S. M., Domingo García Marín.

Número 2.520.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Joaquín Vidal Aldeguer, Oficial de Sala en funciones de Vice Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde de causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre verificado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia los días y horas que á cada una se le señala.

#### JUZGADO DE CARAVACA

Una de robo, contra Manuel Rocamora y otro, señalada para el día nueve de Febrero de mil novecientos cinco, á las diez.

Otra sobre violación, contra Juan Mellinas Martínez, para el día diez de Febrero, á las doce.

Otra de robo, contra Pedro Martínez Asensio, para el día diez de Febrero, á las nueve treinta.

Otra sobre robo, amenazas y estafa, contra Juan de la Cruz Ros, para el día once, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Villegas Sánchez, para el día trece de Febrero, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Sánchez Fernández, para el día catorce, á las diez.

#### JUZGADO DE TOTANA

Una de robo, contra Eduardo Pérez Sánchez, señalada para el día quince de Febrero, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Diego García García, señalada para el día diez y seis, á las diez.

Otra sobre tentativa de violación, contra Antonio Cano Martínez, señalada para el día diez y siete, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Juan Antonio Fernández y otro, señalada para el día diez y ocho, á las diez.

#### JUZGADO DE SAN JUAN

Una causa sobre raptó, contra Ramón Calles Martí, señalada para el día veinte de Febrero de mil novecientos cinco á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Bernabé Guirao, señalada para el día veintiuno, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Andrés Cortés Jiménez, señalada para el día veintidós, á las diez.

Otra sobre tentativa de robo, contra Pedro Martínez Fenor, para el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cinco, á las nueve treinta.

Otra sobre robo, contra José López Carvajal, para el día veintitrés, á las doce.

Otra sobre raptó, contra Antonio Morales Martínez, para el día veinticuatro, á las diez.

Otra sobre homicidio, contra José María Pérez Gómez, señalada para el día veinticinco á las diez.

#### JUZGADO DE LA UNION

Una causa sobre robo, contra José Nuñez Pérez, señalada para el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cinco á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Isabel Díaz Ríos, para el día veintiocho á las diez.

Otra sobre infanticidio, contra Josefa Campillo, para el día primero de Marzo de mil novecientos cinco á las diez.

Otra sobre robo, contra Ginés Hernández Lozano, para el día dos de Marzo á las nueve treinta.

Otra sobre robo, contra Agustín García Cano y otro, para el día dos á las doce.

#### JUZGADO DE LORCA

Una causa sobre robo, contra Pedro Espi y otro, señalada para el día nueve de Marzo de mil novecientos cinco á las diez.

Otra sobre raptó, contra Bartolomé Martínez Martínez, para el día diez á las doce.

Otra sobre robo, contra Juan Sánchez y otro para el día diez á las nueve treinta.

Otra sobre homicidio, contra Diego Rodríguez Ríos, para el día once á las diez.

Otra sobre homicidio, contra Antonio Pérez Castejón, para el día trece y catorce de Marzo á las diez.

Otra sobre parricidio, contra Martín Larios Sánchez, para los días quince, diez y seis y diez y siete de Marzo á las diez.

Otra sobre robo, contra Manuel Navarro Ballester, para el día diez y ocho á las nueve treinta.

Otra sobre malversación, contra José Agustí Méndez, para el día diez y ocho á las doce.

Otra sobre robo, contra José Carrillo Campos, para el día veinte de Marzo á las diez.

#### JUZGADO DE CARTAGENA

Una causa sobre violación, contra Manuel Mula y tres más, para el día veintiuno y veintidós de Marzo de mil novecientos cinco á las diez.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de cono-

cer de las causas de los partidos judiciales, correspondientes á esta Sección y que anteriormente se relacionan, han resultado elegidos los siguientes.

#### JUZGADO DE CARAVACA

##### Cabezas de familia.

D. Nicolás Alvarez Sánchez, Moratalla.

Antonio Robles Martínez, Caravaca.

Juan Bautista Laborda Hervás, idem.

José María Bernal Cavanellas, idem.

Ramón Fernández Aguilera, Moratalla.

Agustín Martín Rodríguez, id.

Estanislao Guirao Navarro, id.

Lorenzo Portillo Puerta, Cehegín.

Juan Abril Valero, Caravaca.

Cándido Martínez Hernández, Cehegín.

José Rueda Aguilera, Moratalla.

Ramón Egea Martínez, id.

Jesús Hernández y Puerta, Cehegín.

Antonio Moreno Marín, Calasparra.

Alfonso Sánchez Torrecilla, Caravaca.

José Gea Molina, Cehegín.

Miguel Sánchez Ros, Caravaca.

Ángel Carreño Gómez, id.

José Jiménez Prieto, Calasparra.

José Amor Chico, id.

##### Capacidades.

D. Manuel Rueda López, Moratalla.

Sebastián Hervás Guillén, Calasparra.

José María Salvador Hervás, Caravaca.

Pedro García y Peral, Cehegín.

Manuel Hervás Moya, Calasparra.

Marcelino Pérez Piñero, id.

Pedro López Rodríguez, Moratalla.

Juan Pedro Rodríguez Muñoz, Caravaca.

Ricardo López López, Cehegín.

José Martínez Carrasco Real, Caravaca.

José María Muñoz Fernández, Cehegín.

Estanislao Jiménez Robles, Caravaca.

Juan Soler Ruiz, Calasparra.

Luis Tolido Melgares, Caravaca.

Alfonso Caparrós Fernández, id.

Juan José Ibáñez Cánovas, id.

#### PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

##### Cabezas de familia.

D. Manuel Campos Campos, Alhama.

José Martínez Navarro, Totana.

José Sánchez Molina, Aledo.

Antonio Díaz González, Mazarrón.

Bartolomé García Carvajal, id.

José Molina Martínez, Totana.

Damián Anás Ruiz, id.

Santos Belchi Martínez, Alhama.

Antonio Andrés Martínez, Totana.

Antonio Paredes Jorquera, Mazarrón.

Antonio Ruiz Requena, Totana.

Natalio Lara Requena, Librilla.

Ginés Ruiz Faura, Mazarrón.

Alejandro Lara Pérez, Totana.

Miguel Hernández García, id.

Vicente Espada Gil, Librilla.

Bernardino Sánchez Galián, Alhama.

Miguel Hernández Sandoval, Totana.

Juan Navarro Gallego, id.

Pedro Martínez Cerón, Alhama.

#### Capacidades.

D. Agustín Esparza Alcaraz, Mazarrón.

Antonio Bosque Arturo, Alhama.

Luis Cayuela Martínez, Totana.

Luis Martínez Cánovas, id.

Francisco Oliva Zamora, Mazarrón.

Pedro García Cánovas, Totana.

Francisco Cayuela Aledo, id.

Hipólito Meca Gandía, id.

Miguel Martínez Cerón, Alhama.

Antonio Sánchez Blázquez, Mazarrón.

Ginés González Ballesta, id.

Francisco Mayordomo Egea, Alhama.

José Vivancos Raja, Mazarrón.

Pedro Pallarés García, Aledo.

Antonio López Cánovas, Alhama.

Cosme Cánovas Parra, Totana.

#### PARTIDO JUDICIAL DE S. JUAN

##### Cabezas de familia.

D. Miguel Carrillo Bernal, San Bartolomé.

Pablo Martínez Sánchez, Sagasta 32.

José María Luna Lucas, Barcas 25.

Joaquín Meseguer Ríos, Trinidad 9.

Mariano Bautista Serrano, Lenceria.

José García González, Aljezares.

Antonio Díaz García, Santomera.

José García Caballero, Aliaga 23.

Alfonso Martínez López, Zabálburu.

Luis Meiller Peirón, Zarandona 4.

Mariano Dodero Galindo, Sandoval.

Ramón Mauricio Senet, Pilar 23.

Francisco Martínez Alcaraz, Porcel 16.

Pedro Pagán Ayuso, Corvera.

Antonio Moreno Soler, Diaz Casou 19.

José Ríos Clemares, Carril.

José Antonio Lorca Pardo, San Javier.

Miguel Calderón Provacio, Santo Domingo 31.

Leonardo Agüera Martínez, Rubio 19.

Emilio Jiménez Montesinos, Sagasta 78.

##### Capacidades.

D. Antonio Carrillo Munuera, Floridablanca.

Rafael Martínez Martínez, Pinatar.

Luis Antolino López, Corvera.

Emilio Morales Orenes, Beniel.

Luis Fernández Tortosa, Puente 1.

Juan Navarro Moñino, Beniel.

Ramón Ruiz Franco, San Antolin.

Francisco Guirao Cuenca, Churra.

Francisco Hernández Martínez, Aljezares.

Pedro Meoro Fontana, Plaza Romea.

Andrés Hernández Aznar, San Patricio.

Jesús García Sánchez, Lenceria.

Juan Meroño Cegarra, Valladolides.

Diego Ibáñez Albaladejo, Bentel.

Nicolás López Hijosa, San Nicolás.

Manuel Ponce de León, Victorio

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

##### Cabezas de familia.

D. Fulgencio Navarro Jiménez, Murcia 10.

D. Francisco Planas Cervantes, id. número 90.  
Rafael Conesa Vidal, Arco 27.  
Francisco Plazas Martínez, Bailén 24.  
Pedro Belmonte Romero, Real 82  
Antonio Saura Toboso, Apolinario 8.  
José Martínez Rosique, Roche 51  
Juan Calderón Calderón, Contraste 17.  
Pedro Collado Gil, Numancia 55.  
Alfonso Nieto Sánchez, Mayor número 61.  
Julio Sánchez Callejón, id. 146.  
Ginés García Méndez, Roche alto 23.  
Francisco Illán Barceló, Alfonso XII 6.  
José Cervantes García, Sol 18.  
Rafael García García, Molina 1.  
Ginés Martínez Conesa, Méndez Núñez 7.  
Mariano Bueno Martínez, Sagunto 19.  
Salvador Arcas Gómez, Pagán número 22.  
José López Maldonado, Piña 19.  
José Montero Bastida, Duque 20.

#### Capacidades.

Diego Pedreño Solano, Mayor 1.  
Ginés García Martínez, Real 83.  
Miguel Rodríguez Fernández, Mayor 160.  
José Cortés Gras, Bailén 15.  
Antonio Hernández Agüera, Portmán 13.  
Alfonso Martínez Murcia, Roche.  
Enrique García García, Garbanzal 14.  
Gabriel Tortosa Artés, Isabel la Católica 5.  
Simón García Cabezas, Victoria 7.  
Martín Medina Almela, Mayor número 29.  
Narciso Pujol Soler, Bailén 12.  
Francisco Ibáñez Lledó, Gloria número 49.  
Juan Meroño Cegarra, Murcia 69  
Ginés Pérez Hernández, id. 98.  
Eduardo Cabezas Cervantes, Descargador 92.  
Enrique Díaz Arróniz, Educación.

#### PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

##### Cabezas de familia.

D. Juan Albarracín Gómez, S. Patricio.  
Eduardo Latorre Martínez, San Mateo.  
Miguel Galindo Pérez de Tudela, idem.  
Rosendo López Lorente, S. Cristóbal.  
Francisco García Cánovas, San Mateo.  
Eugenio Morata Barnés, S. Cristóbal.  
Manuel Pelegrín Díaz, S. Mateo.  
Juan Sánchez Rodríguez, id.  
Pedro Avellaneda Gómez, San Cristóbal.  
Andrés Sánchez Sastre, id.  
Manuel Moya Carrillo, San Mateo.  
Juan Ruiz Guerrero, id.  
Francisco Mota García, S. Juan.  
Francisco Carrasco Robles, San José.  
Pedro López Miras, Esparrioso.  
Antonio Núñez Rebollo, Santiago.  
Juan Moya Ros, id.  
Juan Pedro Beltrán Martínez, S. Mateo.  
Salvador Barnés Martínez, San Cristóbal.  
Juan Ponce de León, Carril de Cenete.

#### Capacidades.

Trinidad Fernández Rufete, San Mateo.

D. Cristóbal Paredes Navarro, San Mateo.  
Antón Periago Sastre, S. Cristóbal.  
Andrés Reberte Martínez, id.  
Jesús Abril Martínez, Santiago.  
Benedicto Manrique Castillo, S. Mateo.  
Miguel Artero Sánchez, Santiago.  
Jesús García Rebollo, San Mateo.  
José Moya Díaz, id.  
Antonio Pernias Delgado, id.  
Francisco Hernández Morillas, Lumbreras.  
Francisco Carrasco Sánchez, S. Mateo.  
Carlos Escobar Barberán, id.  
Enrique Marín López, Castelar.  
Agustín Muro Morales, San Mateo.  
Vicente Barberán Rodrigo, Santiago.

#### PARTIDO JUDICIAL DE CARTAGENA

##### Cabezas de familia.

D. José Alcaraz García, B. Azules número 1.  
Tiburcio Ballester Manzanares, Plan.  
Francisco Ayala, San Antonio 1.  
Miguel Nuñez Navarro, Ángel.  
Manuel Alcalde Villarón, C. Laya 25.  
José Castro Plaza, P. Valeriano Togores.  
José Escamez Cánovas, Jara.  
Hermenegildo Carrión, San Antonio Abad.  
Miguel Arce Gutiérrez, Carmen números 94 y 96.  
Andrés Cánovas, Caridad 7.  
Faustino Campillo Gil, Honda número 22.  
Pedro Romero, Merced, 27.  
Eladio Nieto, Carmen 84.  
Miguel Miralles Marco, Estrecho.  
Pedro Postigo Sánchez, Carmen.  
José Sánchez Méndez, Villamartín.  
Ginés Alcaraz García, Duque 1.  
José Arias, Serreta.  
Diego Jiménez Rodríguez, 4 Santos 19.  
José Caballero Sánchez, Asceji-  
ra 7.

#### Capacidades.

D. Alejandro Conesa García, Palas.  
José Fuentes Madrid, San Antonio Abad.  
Luis Romero Ruiz, 4 Santos.  
Diego Jiménez Hernández, Alto.  
Tomás Carrión García, Pozo Estrecho.  
José Incógnito Santiso, B. Peral.  
José Egea Pozuelo, Mayor.  
Pascual Baños Muñoz, Pinilla.  
Francisco Macián Conesa, Mayor.  
Mariano Pascual de Riquelme, Santa Catalina.  
Ginés Hernández Hermosilla, 4 Santos.  
Luis Rizo Blanca, Baronesa.  
Antonio Pozuelo Teruel, Duque.  
José Lizana Muñoz, 4 Santos.  
José Barcelona Hernández, Cuevas.  
José López Rodríguez, San Francisco.

#### SUPERNUMERARIOS PARA TODOS LOS JUZGADOS

##### Cabezas de familia.

D. Antonio Peñalver Cuevas, San Antón.  
Antonio Mateo Rosique, Platería 52.  
José González González, Soledad 4.

D. José Antonio Moral García, Madre de Dios 14.

#### Capacidades.

D. José María García Berenguer, San Antonio 1.  
Manuel Moreno Fajardo, Santa Isabel 12.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extendiendo y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente de la Sección, en Murcia a veintitres de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Joaquín Vidal.—V.º B.º: El Presidente de la Sección, Luján.

#### Número 13.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de lesiones, contra Manuel Ortega Paredes, cuyas circunstancias personales se ignoran, que habitaba en los Benzales, de esta ciudad, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a fin de responder a los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

#### Número 18.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en este día a virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Murcia, ha acordado se cite en legal forma como lo verifico por medio de la presente a Pedro Paniagua Pagán, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante la sección segunda de la expresada Audiencia, el día nueve de Febrero próximo y hora de las diez con objeto de que concurra como testigo al juicio oral de la causa seguida sobre robo contra Pedro Vaquero Sánchez; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Caravaca treinta de Diciembre de mil novecientos cuatro.—El Escribano, Francisco Berenguer.—V.º B.º: Ramón Jover.

#### Número 12.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez Marín y a su manceba llamada María, que habitaban en Cartagena barrio de San Antón, de donde han desaparecido ignorándose su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en la causa que se sigue por hurto de prendas a Vicenta Martínez Soler; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en La Unión a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Francisco S. Olmo.—El Actuario, Francisco Povo.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

#### SITUACIÓN EN 24 DE DICIEMBRE DE 1904

Saldo anterior. . . . .	Pts.	3.470.141'07
Imposiciones durante la semana. »		64.192'00
Suma. . . . .	»	3.534.333'07
Reintegros. . . . .	»	78.957'79
Saldo. . . . .	»	3.455.375'28

#### Operaciones que realiza este Banco.

Cuentas corrientes con interés. Compra y venta de Fondos públicos y valores industriales. Giros. Cartas de crédito. Cobro y descuento de cupones. Compra y venta de monedas y billetes extranjeros. Préstamos y créditos en cuenta corriente con garantía de firmas ó de valores cotizables. Depósitos de valores y objetos preciosos sin cobrar premio de custodia etc. y cuantas operaciones se relacionan con los asuntos bancarios.

#### Anuncios.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.